



Buenos Aires, 7 de mayo de 2010

RES. OAYF N° 076 /2010

VISTO:

La Actuación N° 11.314/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Departamento de Mantenimiento, con la conformidad del Director de Obras y Mantenimiento y el beneplácito del Director General de Infraestructura y Obras, requirió a la Oficina de Administración y Financiera la contratación de un nuevo agente, Alfredo Oscar Marino (fs. 1/2).

Que para fundar la petición, el requirente explicó que se ha registrado un fuerte incremento de las tareas que recaen sobre el Departamento a su cargo, con motivo de la paulatina incorporación de la nueva sede de Av. de Mayo 654 y la próxima implementación de la "mesa de ayuda" de mantenimiento (fs. 1).

Que el agente propuesto, Alfredo Oscar Marino -cuyo curriculum vitae tengo a la vista-, se ha desempeñado en el área de mantenimiento de la Defensoría General de la Ciudad hasta el treinta de abril del año en curso, acreditando así su idoneidad para la función. Por lo demás, aparece como el perfil indicado para las tareas requeridas, frente a los otros dos candidatos sugeridos también por el Jefe de Departamento, la Sra. Silvia Leonardi y el Sr. Mariano Romeo..

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó el contrato de locación de servicios que debería suscribirse (fs. 4/5).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 37/05 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 7), para una locación de tres mil quinientos pesos mensuales (\$3.500).

Que requerida su opinión, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresó que en el proyecto sometido a su examen "deberá consignarse de manera precisa y detallada los servicios contratados" y que "al tiempo de la firma deberá exigirse al contratado la firma de la declaración jurada y la presentación de la documentación que se prevé en los artículos 8 y 9 del Anexo I" de la Res. CM N° 1028/2004. Pero cumplido ello, "puede procederse a la firma del contrato respectivo" (conf. Dictamen N° 3.414/2010).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de asegurar la normal operación de las tareas de mantenimiento, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Alfredo Oscar Marino (DNI 27.216.225), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2010.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se subsanen las omisiones apuntadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° *CTC* /2010

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.